



SUSPENSIÓN

Los estudiantes con discapacidades generalmente son tratados igual que los otros estudiantes cuando violan las reglas escolares. La diferencia es que los estudiantes con un IEP (y a veces los estudiantes que pueden ser elegibles para un IEP) tienen límites en cuántos días pueden ser suspendidos antes de que las salvaguardias legales y las protecciones se activen, como por ejemplo:

- Durante los primeros 10 días de suspensión, el estudiante no tiene derecho a la instrucción, ya sea como una educación general o como estudiante de Educación Especial.
- En California, ningún estudiante puede ser suspendido por más de 20 días sin recibir instrucción.
- Un estudiante con un IEP no puede ser suspendido o expulsado de la escuela por más de 10 días escolares consecutivos, y a veces 10 días escolares acumulativos, sin llevar a cabo una reunión de IEP de "determinación de manifestación," para decidir si el comportamiento está relacionado con la discapacidad del estudiante (una "manifestación" de la discapacidad).
- Si un estudiante con un IEP es suspendido por más de 10 días escolares, la escuela debe prestar servicios educativos para ofrecer "una educación pública gratuita y apropiada", incluso si el estudiante no está en la colocación actual estipulada en su IEP.
- Estar suspendido repetidamente por el mismo comportamiento, o por uno similar, puede ser un patrón de comportamiento. Esas suspensiones pueden considerar el cambio en la colocación del estudiante lo que requiere una reunión de IEP para determinar la manifestación.

NOTA: En el caso de ambas suspensiones y expulsiones, estas se deben utilizar sólo cuando "otros medios de corrección fallan en brindar la conducta apropiada" [Código de Educación de California, secciones del 48900.5 y 48915 (b) (1)]. Las expulsiones obligatorias son necesarias cuando la conducta involucre posesión de armas de fuego, empuñando un cuchillo, la venta de sustancias controladas, asalto sexual o agresión, o posesión de un explosivo. Suspensiones obligatorias y recomendación para la expulsión son necesarios cuando existe la posesión de un arma de fuego, empuñando un cuchillo, la venta de sustancias controladas, el asalto sexual, y la posesión de un explosivo.

Duración, Tipos y Localidad de las Suspensiones

- Un maestro, director o superintendente puede suspender a un estudiante por cualquiera de los delitos que se mencionan en el Código de Educación de California (Sección 48900).
- Un maestro puede suspender a un estudiante por no más de dos días.
- La suspensión por el director requiere una conferencia informal con el estudiante dentro de los dos días siguientes a la suspensión. Todos los esfuerzos deben hacerse para notificar a los padres en el momento de la suspensión. Las escuelas tienen sus propias políticas sobre el tener los padres en la conferencia.
- Las suspensiones de más de cinco días requieren que el superintendente decida si es que el estudiante es un peligro o una amenaza de perturbación.
- La suspensión "en la escuela" es considerada como un día de suspensión, si se trata de simplemente de que el estudiante este sentado en la oficina del director. Sin embargo, si el estudiante recibe instrucción como se indica en un IEP, pero en un lugar diferente, no es considerado un día de suspensión.